

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 378/2012.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 509 /

COPIAPÓ, **10 DIC 2013**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 378 del 30 de noviembre de 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 378 de fecha 30 de noviembre de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (III Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro con fecha 12 de noviembre de 2012.

2.- Que, las partes del convenio de transferencia, señalado en el numeral primero precedente, han suscrito - con fecha 05 de noviembre de 2013- una modificación a lo dispuesto en la cláusula primera y penúltimo párrafo de la cláusula novena, aumentando el plazo de ejecución.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la modificación al convenio de transferencia, de fecha 05 de noviembre de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
FNDR N° 378/2012**

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

En Copiapó, a 05 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT 69.250.500-K representada por su Alcalde don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad N° 9.415.938-5,

ambos domiciliados en calle Juan Martínez N°1307, Diego de Almagro, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 12 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (III Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 378 del 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, habiéndose aprobado el suplemento al proyecto que más adelante se indicará, resulta necesario modificar la cláusula novena del convenio, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del convenio suscrito por las partes con fecha 12 de noviembre de 2012, suplementando el proyecto, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA:

Donde Dice:

Nº	Nombre	Monto	FICHA EBI
1	Construcción cubierta cancha de tenis complejo deportivo Diego de Almagro	76.996.141	30127481-0

Debe Decir:

Nº	Nombre	Monto	FICHA EBI
1	Construcción cubierta cancha de tenis complejo deportivo Diego de Almagro	79.956.041	30127481-0

TERCERO: Por su parte, el penúltimo párrafo de la cláusula novena del convenio estipula que el plazo de ejecución del proyecto – con recepción provisoria – no puede exceder de 12 meses contados desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio.

Sin embargo, en este acto, y considerando la facultad de las partes de prorrogar el convenio, vienen en manifestar su voluntad en ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 378 del 30 de noviembre de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

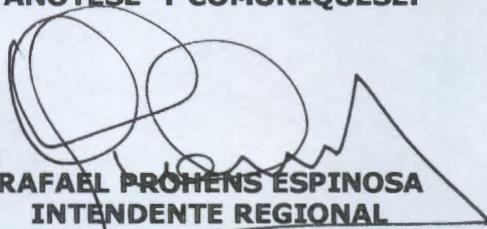
QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

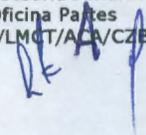
3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Diego de Almagro
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/ACA/CZB/vag
- 



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN
EXENTA FNDR N°378/2012**

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

En Copiapó, a 05 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT 69.250.500-K representada por su Alcalde don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad N° 9.415.938-5, ambos domiciliados en calle Juan Martínez N°1307, Diego de Almagro, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 12 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (III Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 378 del 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, habiéndose aprobado el suplemento al proyecto que más adelante se indicará, resulta necesario modificar la cláusula novena del convenio, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 12 de noviembre de 2012, suplementando el proyecto, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA:

Donde Dice:

N°	Nombre	Monto	FICHA EBI
1	Construcción cubierta cancha de tenis complejo deportivo Diego de Almagro	76.996.141	30127481-0

Debe Decir:

Nº	Nombre	Monto	FICHA EBI
1	Construcción cubierta cancha de tenis complejo deportivo Diego de Almagro	79.956.041	30127481-0

TERCERO: Por su parte, el penúltimo párrafo de la cláusula novena del convenio estipula que el plazo de ejecución del proyecto – con recepción provisoria – no puede exceder de 12 meses contados desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio. Sin embargo, en este acto, y considerando la facultad de las partes de prorrogar el convenio, vienen en manifestar su voluntad en **ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014.**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 378 del 30 de noviembre de 2012.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

 **ISAIAS ZAVALA TORRES**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE
ALMAGRO

 **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA